

# REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (PRÁCTICUM)

---

## FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

Aprobado en Xunta de Facultad  
(20 de mayo de 2025)





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>	<b>5</b>
<b>3. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	<b>6</b>
<b>4. COMPETENCIAS</b>	<b>6</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN DE TAREAS: ACCIONES A REALIZAR</b>	<b>7</b>
<b>6. CONTENIDOS</b>	<b>8</b>
<b>7. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>9</b>
7.1 Procedimiento de entrega de las tareas/evidencias:	9
<b>8. PLAN DE PRÁCTICAS</b>	<b>12</b>
8.1 CENTROS DE PRÁCTICAS	12
8.2 Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física (FCDEF)	13
8.2.1. <i>Respecto a las personas que ejerzan las funciones de tutorización profesional:</i>	13
8.2.2. <i>Respecto al alumnado en prácticas</i>	13
8.2.3. <i>Respecto al centro de prácticas</i>	14
8.3 Profesor/a coordinador/a	14
8.4 Tutor/a académico/a	14
8.4.1. <i>La persona responsable de la tutorización académica tendrá derecho a:</i>	14
8.4.2. <i>La persona responsable de la tutorización académica deberá:</i>	15
8.4.3. <i>Tutor/a profesional</i>	15
8.5 Alumnado	16
<b>9. CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS</b>	<b>17</b>
<b>10. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A LOS CENTROS DE PRÁCTICAS</b>	<b>17</b>
<b>11. IMPRESOS A ENTREGAR Y ANEXOS</b>	<b>18</b>
<b>12. PLAN ANTIPLAGIO</b>	<b>18</b>
<b>13. DISPOSICIÓN ADICIONAL</b>	<b>18</b>
<b>14. DISPOSICIÓN FINAL</b>	<b>18</b>



## 1. INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

La ordenación de las enseñanzas universitarias derivadas de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior pone un énfasis especial en la realización de prácticas en entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional por parte del estudiantado universitario. Esto se plantea al considerar que la combinación de una adecuada formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y metodologías desarrolladas en el ámbito profesional constituyen la base más sólida para la formación integral del estudiantado universitario, al capacitarlo para su futura inserción laboral.

Las prácticas ocupan un lugar destacado en nuestro grado dada la necesidad de ofrecer una formación en la que se combinen los componentes teóricos y prácticos y al considerarse fundamental el aprendizaje práctico para lograr un perfil profesional adecuado.

De este modo, la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física (FCDEF), así como el Departamento de Educación Física y Deportiva se declaran partícipes y defensores de una visión que reconoce en la materia de Prácticum su potencialidad formativa, encaminada a generar en el alumnado, en base a la experiencia práctica, la adquisición de una serie de conocimientos, competencias y actitudes de tipo profesional, que difícilmente se pueden adquirir desde una formación de tipo teórico.

El Prácticum es práctica y competencial posee, un perfil diferente del resto de materias puesto que constituye el "puente" entre todas ellas y la realidad profesional con la que se toma contacto. Tiene un carácter fundamentalmente vivencial y reflexivo; desde esta perspectiva es recomendable que el alumnado refleje los conocimientos teórico-prácticos acumulados a lo largo de su experiencia.

Esta asignatura se enmarca en lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado de la Universidad da Coruña.

“As prácticas académicas externas constitúen unha actividade académica de natureza formativa realizada polo alumnado co obxectivo de permitir aplicar e complementar os coñecementos adquiridos na formación académica, favorecendo a adquisición de competencias que o preparen para o exercicio de actividades profesionais, faciliten a súa inserción laboral e fomenten o seu emprendemento.” (2013, artículo 2)

Es por tanto necesario atender la organización de este componente formativo, estableciendo aquellas consideraciones, principios y criterios que permitan al estudiantado del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad da Coruña realizar el periodo de prácticas en centros públicos y privados que atiendan a los diferentes ámbitos de formación requeridos.



## 2. CONDICIONES GENERALES

1. Este reglamento se acoge a la siguiente legislación:
  - Real Decreto 592/2014 de 11 de julio (BOE 184, 30 de julio de 2014) por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario
  - Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se convoca a las organizaciones sindicales y empresariales al diálogo social para abordar el Estatuto del Becario que tendrá por objeto la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las practicas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales.
  - Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Con efectos de 01/01/2024 (tras la modificación en la entrada en vigor de la norma realizada por la D.F. 10.ª del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio), se regula la cotización de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.
  - Disposición Transitoria Novena apartado Tres del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre. Regula la aplicación de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en materia de prácticas formativas hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.
2. La presente normativa recoge la organización y realización de las prácticas externas vinculadas al plan de estudios vigente en la FCDEF de la UDC en empresas, centros públicos y privados de educación, así como en otras instituciones de interés para lograr la formación deseada.
3. La asignatura Prácticas Externas (Prácticum) consistirá en la realización por el alumnado de tareas teórico-prácticas en entidades receptoras (110 horas presenciales en el centro de prácticas, 10h en la Facultad, así como las horas de preparación de intervención y documentos de reflexión y análisis) que se ajusten a su formación con el fin de dotarle de los necesarios conocimientos en los términos establecidos en el presente reglamento.
4. La duración de la materia es anual y tiene el carácter troncal.
5. La materia se adscribe al Departamento de Educación Física y Deportiva.
6. Las tareas se desempeñarán de forma individual y consistirán en desarrollar tareas habituales propias de la entidad receptora e intervención o puesta en práctica de trabajos novedosos en la entidad receptora.
7. A los efectos de este reglamento, se entiende por entidad receptora cualquier entidad pública o privada que, habiendo sido seleccionada previamente, colabore en la realización de prácticas del alumnado de la Facultad. Estas entidades aparecerán reflejadas en un listado que deberá hacerse público al inicio de curso. Solamente en circunstancias excepcionales, una vez empezado, este listado podrá ser ampliado.



### 3. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La finalidad de las prácticas externas es completar la formación teórico-práctica del alumnado, mediante su inmersión en una situación laboral real en cualquiera de las áreas de conocimiento y de intervención profesional. Se busca que esta vivencia le haga consciente de sus puntos débiles y fuertes para reconocer y mejorar las propias aptitudes, actitudes y competencias personales; así como reorganizar marcos de referencia para entender mejor los contenidos estudiados durante el grado. De este modo, los objetivos perseguidos son:

1. Contribuir a la formación integral del alumnado complementando su aprendizaje teórico y práctico de una manera competencial.
2. Facilitar al alumnado obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad.
3. Favorecer en el alumnado la adquisición de los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Así, el perfil deseado por la institución es el de un profesional reflexivo, que analizará su práctica desde la experiencia y el conocimiento científico que ha adquirido durante su formación y que persiga objetivos guiados hacia la integridad de la persona y preocupado tanto por el proceso como por los resultados conseguidos.

Los resultados de aprendizaje que el alumnado deberá alcanzar responden a:

1. Observa, describe y reflexiona sobre la realidad del ámbito laboral siendo consciente de sus puntos débiles y fuertes reconociendo sus propias aptitudes, actitudes y competencias personales; así como reorganizando sus marcos de referencia que le sirven para entender mejor los conceptos y contenidos estudiados durante la carrera.
2. Maneja instrumentos, técnicas y estrategias propias de la realidad del ámbito laboral que le permiten una intervención de calidad.
3. Desarrolla una capacidad de análisis de la realidad, en el ámbito elegido, tanto de su propia intervención como de la observación de los profesionales en ejercicio, apoyándose en el conocimiento científico.
4. Asume la necesidad de rigor en el trabajo, la búsqueda de la calidad y un compromiso ético.
5. Interviene en la práctica actuando con profesionalidad mostrando la mayor autonomía posible de acuerdo con el periodo de formación en el que está.

### 4. COMPETENCIAS

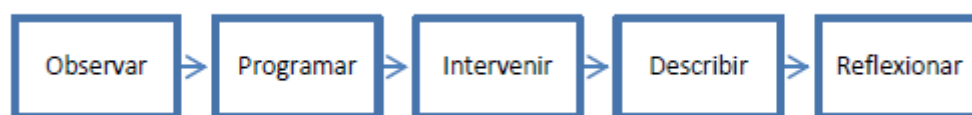
Por tratarse de una materia finalista y aplicativa de los aprendizajes adquiridos durante la carrera atiende a todas o gran parte de las competencias del Grado, en función del ámbito donde se desarrolle; por esto, podemos considerarla como una materia eminentemente competencial.

## 5. DESCRIPCIÓN DE TAREAS: ACCIONES A REALIZAR

La asignatura implica la realización de prácticas externas que conllevan el desarrollo de un proyecto de intervención real y tutorizado, en cualquiera de los ámbitos profesionales (salud, gestión, ocio-recreación, rendimiento y educación) que el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte abarca.

La asignatura proporciona posibilidades para realizar experiencias de Aprendizaje Servicio.

Las acciones que definen el papel del estudiantado que realiza el Prácticum van a determinar todo su quehacer:



Atendiendo a estas 5 acciones el alumnado realizará diferentes tareas, independientemente del ámbito profesional de sus prácticas, durante tres fases (Preparación, Intervención y Valoración final). Describimos a modo general las tareas a realizar:

1. Cuando llega al centro, en primer lugar, debe conocerlo, para lo cual tiene que observar, utilizando técnicas más o menos sistematizadas (planillas de observación, listas de control, sistemas de categorías, registro anecdótico, cuaderno de notas, registros narrativos...), recoger información directa de los protagonistas (entrevistas, conversaciones más o menos informales, lectura de documentos, etc.). Aproximadamente, le dedicará unas 10 horas en el primer mes, pero dependerá de los centros si tiene que dedicar más tiempo. Aunque esta tarea es propia de la fase de preparación el estudiantado no deja de observar durante toda su estancia en el centro, sin duda, es una manera de impregnarse de la realidad profesional.
2. La principal tarea que va a llevar a cabo es intervenir, pero para realizar una buena actuación debe caminar de la mano de su tutor/a profesional. La intervención debe ser secuenciada yendo de menos a más autónoma. En una primera fase el profesional nos irá dando tiempos para intervenir para ir paulatinamente ofreciendo y asumiendo más protagonismo.
3. No puede darse una buena intervención si antes no planificamos, por lo que independientemente del ámbito de prácticas se debe programar de acuerdo al contexto, a los objetivos y a los sujetos con los que vamos a trabajar. (Unidades Didácticas, sesiones, microciclos, plan de entrenamiento, plan de eventos, etc.)
4. Una experiencia se enriquece y es eminentemente formativa en el momento que somos capaces de comunicarla, capaces de analizarla, reflexionar sobre ella y desde esta experiencia somos capaces de identificar errores, proponer cambios y mejoras para nuestra futura labor profesional. Por este motivo debe realizar “paralelamente”



a su intervención un diario que reflejará la experiencia vivida y presentar evidencias de sus prácticas.

Finalmente, hay que destacar que desde la Facultad no se entiende que un Prácticum de calidad se pueda realizar si el alumnado no está tutorizado; por lo tanto, se considera a los tutores académicos y profesionales figuras claves en todo este proceso, debiendo ser las reuniones presenciales o virtuales frecuentes.

## 6. CONTENIDOS

Por las características de la materia, los contenidos son fundamentalmente procedimentales y actitudinales.

Las sesiones formativas se realizarán principalmente en el primer mes del curso académico; y, después, no más de una al mes (se notificará previamente al alumnado a través de Teams y/o correo electrónico). En las primeras sesiones, los contenidos contemplados son previos a la intervención y realización de las diferentes tareas, siendo estos:

1. El diario como elemento de reflexión en, sobre y para la práctica:
  - a. Tipos de diario
  - b. Usos del diario
2. Técnicas de recogidas de datos:
  - a. Evidencias/tareas para conocer el contexto
  - b. Evidencias de programación
  - c. Evidencias de la intervención realizada
  - d. Evidencias de reflexión y análisis.
3. Fases de implementación del Prácticum:
  - a. Fase de preparación: Elaboración del proyecto formativo. Aplicación de técnicas de recogida de información para la contextualización y preparación de la intervención.
  - b. Fase de intervención: Elaboración y aplicación del proyecto formativo recogiendo lo programado siempre acompañado de un análisis reflexivo post-intervención (intervención dirigida, compartida y autónoma).
  - c. Fase de valoración final: Análisis de las prácticas y del Prácticum.
4. Complementos de formación específicos, buscando una complementariedad entre la formación académica del grado y el ámbito específico profesional.
  - a. Planificación didáctica
  - b. Planificación deportiva
  - c. Programas de intervención para poblaciones específicas
  - d. Organización de proyectos de gestión y ocio.



## 7. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

No se contempla la realización de examen. La calificación resulta de:

- las tareas/evidencias;
- el diario reflexivo;
- el compromiso profesional en las prácticas.

### 7.1 Procedimiento de entrega de las tareas/evidencias:

- La evaluación es continua: se han de entregar las tareas/evidencias a lo largo de todo el proceso, aunque puede variar dependiendo del tipo de prácticas extensivas o intensivas.
  - Las tareas/evidencias, en su mayoría son calificadas por el profesorado que ejerce las funciones de tutorización académica, el/la coordinador/a y los responsables de ámbito.
  - Las tareas deben ser supervisadas previamente; sólo las definitivas se suben al Campus Virtual en el plazo establecido y, posteriormente, son calificadas.
  - Todas las tareas/evidencias deben ser entregadas y la calificación final resultará del sumatorio, por lo que la materia podrá ser aprobada, aunque alguna tarea/evidencia no esté superada.
  - Si habiendo entregado todas las tareas/evidencias no se logra la calificación de aprobado, se podrá mejorar algunas en la 2ª oportunidad de julio.
  - Si alguna tarea/evidencia no fuese entregada en el plazo correspondiente podrá ser adjuntada en el Campus Virtual en la 2ª oportunidad.
  - Las personas que desempeñen la tutorización académica calificarán dentro los plazos siguientes:
    - 1ª oportunidad: hasta la última semana de mayo.
    - 2ª oportunidad: hasta la segunda semana de julio.
  - En cualquier caso, el/la coordinador/a publicará las calificaciones tras una semana desde las fechas establecidas.
  - Mantener reuniones de seguimiento/tutorización (al menos 3) es requisito imprescindible, al estar definidas como prácticas de intervención real y tutorizadas; y, registrarlas en la temporalización guardando evidencias de ellas. No cumplir con las tutorías supondrá una evaluación negativa en la 1ª oportunidad, pero será posible completar las tutorías que faltan para obtener una evaluación positiva en la 2ª oportunidad.
  - En el caso de que la materia sea suspendida en el curso de realización de las prácticas:
    - Se realizará de nuevo todo el proceso, si:
      - i. se incumplió el acuerdo establecido con el centro de prácticas, a través del Proyecto Formativo;
      - ii. el alumnado mostró un comportamiento de falta a la ética profesional.



- Se guardarán las prácticas, si el alumnado entregó el proyecto formativo y obtuvo una valoración positiva del centro de prácticas teniendo que entregar las tareas/evidencias en los plazos establecidos en el siguiente curso académico. En caso de que el alumnado optara por la evaluación de la oportunidad adelantada deberá entregar documentación en un único día coincidiendo con la fecha del examen, debiendo hablar previamente con el profesorado tutor y el/la coordinador/a
- En caso de matrícula parcial se contempla la posibilidad de adaptar fechas, pero el alumnado deberá hablar al principio del proceso con la coordinadora.
- En la tabla se sintetiza todo el proceso y se describen las tareas/evidencias

### Periodización del proceso

TAREA/EVIDENCIA	FECHA ENTREGA	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE EVALUACIÓN
<b>Fase Preparación</b>			
<p>Darse de alta en la seguridad social</p> <p>Calendario exacto de los días de intervención (a efectos de la cotización a la seguridad social)</p> <p><b>Proyecto formativo</b></p> <p>(Se cubre a ordenador) (Se firma por todas las partes implicadas) (PDF)</p> <p><a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicass/Modelosdeconvenio/seformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicass/Modelosdeconvenio/seformularios/</a> (Anexo I- Aceptación y Proyecto formativo)</p>	<p>Antes de iniciar la intervención</p> <p>Hasta la última semana de noviembre los que lo inician en el 1º cuatrimestre.</p> <p>Hasta la tercera semana de febrero los que lo inician en el 2º cuatrimestre.</p>	<p>Condición para realizar las prácticas y ser calificado en la materia</p>	<p>Coordinadora del Prácticum y responsables de ámbito.</p>
<p><b>Contextualización reflexiva y evidencia de observación del centro de prácticas</b></p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve <u>descripción del centro, reflexiva y personal</u>. Recogiendo aquella información relevante para la realización de las prácticas. Se pueden incluir, documentos del centro de prácticas que no son elaborados por los estudiantes, incluso fotografías, videos, etc., que constituyen evidencias de la contextualización, pero no supone un corta y pega. <u>Importante reservar el anonimato de los protagonistas</u>. (Ver rúbrica en el campus virtual)</li> <li>• Planilla de atención a la diversidad, en la que se analiza el tratamiento de género en el centro y las medidas de atención a la diversidad funcional. Debe ir acompañada de una reflexión sobre la situación y alguna propuesta de mejora. (Ver documento en el campus virtual)</li> <li>• Evidencia de observación, una <u>introducción</u> de cómo se realizó la observación, una <u>síntesis reflexiva</u> de toda la observación y como evidencia <u>un día/sesión de observación</u> (puede ser una planilla, escala, lista de control, cuaderno de notas)</li> </ul>	<p>Hasta la última semana de diciembre los que lo inician en el 1º cuatrimestre.</p> <p>Hasta la última semana de marzo los que lo inician en el 2º cuatrimestre.</p>	<p>(1,5 puntos)</p>	<p>T. Académico/a</p>



TAREA/EVIDENCIA	FECHA ENTREGA	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE EVALUACIÓN
<b>Fase intervención</b>			
<p><b>Evidencia de planificación</b></p> <p>Planilla de un plan de entrenamiento, proyecto de gestión, UD, programa de recuperación...</p> <p>(No es un documento demasiado extenso, pero demuestra la capacidad para programar la intervención en cualquier ámbito, puede ser a modo de tabla)</p> <p>(El formato se consensua en las tutorías)</p>	<p>Hasta la tercera semana de febrero los que lo inician en el 1º cuatrimestre.</p> <p>Hasta la primera semana de mayo los que lo inician en el 2º cuatrimestre.</p>	(1 punto)	T. Académico/a
<b>Fase valoración final</b>			
<p><b>Diario</b></p> <p>Recoge todo lo vivido durante las prácticas desde la reflexión sobre la acción y para la acción futura, en ningún caso es sólo un documento descriptivo, pero incorpora todas las sesiones de intervención autónoma de manera detallada además de la parte reflexiva. (Ver rúbrica en el campus virtual)</p>	Hasta la primera semana de junio todo el alumnado	(4,5 puntos)	T. Académico/a
<p><b>Evidencia compromiso profesional en la práctica</b></p> <p>Informe evaluativo Tutor/a profesional</p> <p><a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/</a></p> <p>El estudiante subirá al campus virtual el informe cubierto por Tutor/a profesional.</p>		(2,5 puntos)	
<p><b>Planilla temporalización</b></p> <p>Detalla la intervención, registra las horas y todo lo realizado en las prácticas diariamente+ reuniones tutores/as y formación. Tiene que venir firmada por todos/as los/as implicados/as.</p> <p>(Se ofrecen modelos de tablas en el campus virtual)</p>		*** Condición para ser calificado	Coordinadora del Prácticum y responsables de ámbito.
<p><b>Evidencia final y reflexiva del Prácticum</b></p> <p>Memoria final (formato UDC)</p> <p><a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/</a> (Memoria final del estudiante)</p> <p>(Ver rúbrica en el campus virtual)</p>		(0,5 puntos)	

**Observaciones:**

- Se establecen los plazos según el cuatrimestre en que se inician las prácticas.
- En caso de presentarse a la segunda oportunidad toda la documentación deberá estar subida al campus virtual en la primera semana de julio.
- Plazos para calificar de los tutores/as académicos/as:
  - 1ª oportunidad: hasta la tercera semana de mayo
  - 2ª oportunidad: hasta la segunda semana de julio
 En cualquiera de los casos, el/la coordinador/a publicará las calificaciones una semana después.



## 8. PLAN DE PRÁCTICAS

El Plan de Práctica Externas de la FCDEF, se ajustará a lo establecido en el reglamento de prácticas aprobado en Consejo de Gobierno y en este documento aprobado en Junta de Facultad (20 de mayo de 2025) en los que se determina:

- Todo centro de prácticas debe tener firmado con la UDC un convenio de realización de prácticas curriculares.
- La Facultad asignará los centros y tutores/as académicos/as de prácticas siguiendo el proceso por ella establecido (ver apartado 9.)
- La Facultad promoverá el contacto entre centros de prácticas y la Universidad, así como entre tutores/as.
- El alumnado realizará las prácticas bajo la supervisión de dos tutores/as, académico/a y profesional.
- Deberá cumplimentarse el proyecto formativo de cada alumno/a que ha de estar firmado por sus tutores/as y el/la alumno/a.
- Todos los agentes implicados en el proceso entregarán en el plazo establecido los impresos determinados a efectos de evaluación.
- Las prácticas han de ser siempre tuteladas y la intervención debe incluir al menos un 40% de intervención autónoma, el resto de las horas en las fases iniciales pueden ser compartidas y/o dirigidas. Se entiende que el alumnado no puede actuar siempre como un profesional autónomo pues se está formando, pero el 100% de sus prácticas no pueden ser observación.
- Desde el 1 de enero de 2024 el alumnado que realice prácticas externas, remuneradas o no, debe estar incluido en el sistema de la Seguridad Social.
- En las prácticas externas no remuneradas (que es el caso del Prácticum en nuestro grado), el cumplimiento de los deberes con la Seguridad Social será asumido por la UDC, salvo que se pacte expresamente otra cosa en el convenio que si suscriba.

### 8.1 CENTROS DE PRÁCTICAS

Los centros de prácticas son aquellas instituciones, empresas, comunidades o clubes, públicos o privados, que ofrecen las condiciones necesarias para la formación del alumnado en prácticas en alguno de los ámbitos profesionales del grado, debiendo disponer de una persona con el título de licenciado en Educación Física o graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para ejercer las funciones de tutorización profesional. Solo si el centro es de un ámbito muy novedoso, se puede aceptar un centro donde no haya tutores profesionales del ámbito.

Los centros son ofertados por la FCDEF y en todos los casos se establece el pertinente convenio de colaboración entre éste y la Universidad de A Coruña.

La entidad colaboradora tiene derecho a:

- El reconocimiento efectivo de su función, que se expresará mediante un documento acreditativo emitido por la Facultad.



- El respeto a la confidencialidad de los datos tratados en el transcurso de las prácticas, tanto antes, durante como después de la realización de estas, no pudiendo ser transmitidos a terceros ni tampoco utilizados en ningún momento sin la autorización expresa de la entidad colaboradora.
- Que la práctica no interfiera en el normal desarrollo de las tareas propias de la entidad.
- Interrumpir la realización de las prácticas si el alumnado incumple sus deberes tras comunicarlo al centro.

La entidad colaboradora tiene el deber de:

- Formalizar un convenio de cooperación educativa con la Universidade da Coruña, según el procedimiento establecido.
- No cubrir con el alumnado en prácticas ningún puesto de trabajo, ni establecer con aquel ningún tipo de vinculación o relación laboral o estatutaria durante el desarrollo de la actividad formativa.
- Designar una persona que tutorice las prácticas (tutor/a profesional), vinculada con la entidad colaboradora, que se coordinará con el/la tutor/a académico/a, asignando las funciones que debe realizar el alumnado, asistiéndolo en lo que fuera preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Garantizar que el/la tutor/a profesional cumpla con los deberes relacionados con el artículo 26 del Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado da Universidad de A Coruña (aprobado no Consello de Goberno do 23 de abril de 2013 e modificado polos acordos do Consello de Goberno do 27/02/2015, 29/09/2015, 29/05/2018, 04/06/2019 e 03/11/2022) por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario.
- En las prácticas externas no remuneradas, el cumplimiento de los deberes con la Seguridad Social será asumido por la UDC, salvo que se pacte expresamente otra cosa en el convenio que se suscriba. Una vez realizados los trámites en la Seguridad Social, el centro de prácticas debe ser informado por la UDC que el estudiantado ha sido dado de alta.

## 8.2 Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física (FCDEF)

### 8.2.1. Respecto a las personas que ejerzan las funciones de tutorización profesional:

La Facultad:

- Facilitará, en la medida de sus posibilidades:
  - o su participación en las distintas actividades de formación y actualización que organice;
  - o el uso de sus instalaciones (biblioteca, piscina, pistas de atletismo, etc.).
- Certificará su participación en la función desempeñada.

### 8.2.2. Respecto al alumnado en prácticas

La Facultad debe:

- Comunicar al alumnado la concesión del centro de prácticas.



- Garantizar que el alumnado previo a la realización de las prácticas esté cubierto por un seguro de accidente y cuando sea necesario por un seguro de responsabilidad civil.
- Informar al alumnado sobre el régimen de prácticas externas advirtiéndolo de los deberes impuestos por el Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado de la Universidad de A Coruña respecto a darse de alta en la Seguridad Social.
- Mantener relación con el centro de prácticas a través del/la tutor/a académico/a y del profesorado coordinador.
- Expedir la acreditación de la realización de las prácticas.

### 8.2.3. Respecto al centro de prácticas

## 8.3 Profesor/a coordinador/a

El profesor/a coordinador/a será responsable de la gestión y coordinación de todo el proceso que podrá contar con el apoyo de otro docente que colabore en labores de gestión y evaluación.

Las funciones de coordinación y colaboración se concretan en:

- Asumir la responsabilidad coordinativa y administrativa lo cual implica establecer los contactos con las entidades colaboradoras y definir los contenidos de las actividades que el alumnado desarrollará en su plan formativo de prácticas.
- Presentar al alumnado el programa de la asignatura.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes que componen el Prácticum.
- Organizar e impartir la fase de preparación.
- Proponer al profesorado tutor académico que corresponda para dirigir y supervisar el desarrollo de las prácticas.
- Coordinar y unificar los criterios con los/las tutores/as académicos/as.
- Formar al alumnado en las áreas específicas.
- Calificar la memoria final.
- El/la coordinador/a es responsable último/a de la evaluación, una vez revisada toda la documentación presentada.
- Revisar y modificar, cuando se estime necesario, el modelo de evaluación a enviar a los tutores/as profesionales para valorar posteriormente el grado de aprovechamiento de las prácticas por parte del alumnado.

## 8.4 Tutor/a académico/a

### 8.4.1. La persona responsable de la tutorización académica tendrá derecho a:

- El reconocimiento de su actividad académica, en el caso de ser miembro del personal docente, en los términos que en cada momento establezca la Universidad de A Coruña.
- Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo.
- Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.



#### 8.4.2. La persona responsable de la tutorización académica deberá:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con los deberes académicos, formativos y de representación y participación del alumnado.
- Realizar un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el/la tutor/a profesional.
- Autorizar, luego de comunicación al centro y con su visto bueno, las modificaciones que se puedan proponer en el proyecto formativo.
- Realizar la evaluación de las prácticas del alumnado según el proceso que se establezca.
- Guardar, antes, durante y después de las prácticas la confidencialidad.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas de los posibles incidentes que surjan.
- Establecer un horario para reunirse con el alumnado a tutorizar frecuentemente, no menos de 3 reuniones.
- Supervisar y, de ser el caso, solicitar la adecuada disposición de recursos de apoyo para asegurar que el alumnado con discapacidad realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Proponer la rescisión de las prácticas, luego de la presentación por escrito de una justificación razonada.
- Evaluar y proponer una calificación para una parte de las prácticas curriculares.

#### 8.4.3. Tutor/a profesional

La persona responsable de la tutorización designada por la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad de A Coruña.
- A ser informado de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de su función.

La persona responsable de la tutorización tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al alumnado, organizar y orientar su actividad de conformidad con el proyecto formativo.
- Informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Recibir periódicamente en su centro o mantener contacto, por correo electrónico o telefónico, con el tutor/a académico/a.
- Coordinar con el tutor/a académico/a el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto formativo, incluidas aquellas modificaciones del plan que pudieran ser necesarias.
- Emitir el informe evaluativo de las prácticas para cada estudiante, según el procedimiento y el modelo establecido por la Universidad.



- Proporcionar la formación complementaria que precise el alumnado para realizar las prácticas, incluida la relativa a las normas internas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumno/a.
- Guardar, antes, durante y después de las prácticas la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a. No transmitir dichos datos a terceros.

## 8.5 Alumnado

Durante la realización de las prácticas el alumnado tendrá los siguientes derechos:

- A la tutorización durante el período de duración de la práctica correspondiente.
- A la evaluación según los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe evaluativo por parte de la entidad colaboradora con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, tras la comunicación con la antelación suficiente a la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas, el alumnado deberá atender a los siguientes deberes:

- Cumplir con la normativa de prácticas externas de la Facultad:
  - Realizar 10 horas de observación, como mínimo, en el centro de prácticas.
  - Intervenir 100 horas, como mínimo, con un grupo de prácticas en el centro asignado (excepto en docencia que las horas presenciales pueden ser 80 h). Dichas prácticas conllevan la presencia de un tutor/a profesional y éstas no pueden ser remuneradas.
  - Asistir a las clases de Prácticum en horario de la asignatura. ( $\pm$  7 horas)
  - Mantener tutorías frecuentes. (+/- 3 horas)
  - Entregar en plazo las tareas/evidencias.
  - Elaborar un diario de prácticas elaborado y reflexivo.
- Conocer y cumplir con el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del/la tutor/a asignado/la por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del/la tutor/a académico/a de la Universidad, asegurando que coincide con los datos otorgados a la Seguridad Social
- Complimentar la tabla Excel con los datos requeridos por la UDC para darlo de alta en la Seguridad Social.
- Mantener el contacto con el/la tutor/a académico/a de la Universidad comunicándole cualquier incidente.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas y el funcionamiento, la seguridad y la prevención de riesgos laborales.
- Complimentar la memoria final y realizar los informes según el modelo que se estipule y en los plazos que se establezcan.
- Guardar la confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar el secreto profesional sobre sus actividades durante la estadía y



finalizada esta. No hacer uso de los datos manejados antes, durante ni después de las prácticas, excepto autorización expresa por parte de la entidad colaboradora, y no transmitirlos a terceros.

- En relación al género, se identificarán posibles prejuicios y actitudes sexistas, intentando modificarlos y fomentar valores de respeto a la diversidad. A su vez, se incidirá en el fomento de la práctica de actividad física en la población femenina.

## 9. CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS

- Las prácticas ofertadas por la Facultad deben ser objeto de convocatoria pública, con publicidad por medios telemáticos. En el contenido de la oferta de prácticas deben quedar reflejados los datos principales de las mismas y el plazo de solicitud.
- El alumnado puede solicitar la realización de prácticas en un determinado centro con la aprobación de este y la autorización de la Facultad.
- El alumnado que realice las prácticas mediante la modalidad de Erasmus en Prácticas, estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones específicas de dicha convocatoria. Igualmente, para que las prácticas tengan reconocimiento como tal (tanto curricular como extracurricular) deberán cumplir las obligaciones generales establecidas en el apartado 8.5. del presente reglamento.
- Cuando un centro solicite a un alumno/a concreto/a, deberá contar con la autorización de la Facultad.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

- La coordinación del Prácticum será la encargada de realizar la preselección entre el alumnado que solicite las prácticas.
- Al inicio del 4<sup>a</sup> curso del grado se explicará detalladamente al estudiantado matriculado en la materia de Prácticum la guía docente y el proceso de selección de centros de prácticas y se les proporcionará un listado con toda la oferta.
- En el plazo de una semana deben seleccionar de todo el listado 5 centros de prácticas mediante un formulario online.
- La adjudicación de un centro se realiza atendiendo al expediente académico (nota media ponderada con respecto a los créditos académicos de su expediente) en caso de coincidencia de solicitudes.
- El alumnado puede proponer centros nuevos, siendo la coordinación del prácticum quien se ponga en contacto con los mismos, proporcionándoles toda la información y facilitando la realización de un convenio con la UDC.



## 11. IMPRESOS A ENTREGAR Y ANEXOS

Se relacionan a continuación los impresos formalizados por la UDC que deberá entregar el estudiantado a lo largo del curso:

1. Proyecto formativo: deberá estar correcta y completamente cumplimentado, así como firmado por los tutores/as (académico y profesional) y por el/la estudiante.
2. Memoria final que deberá ser entregada en formato digital (cubierta de modo exhaustivo y reflexivo).
3. Informe evaluador del tutor/a profesional, a realizar al finalizar del proceso y que se ha de subir al Campus Virtual.

Documentos disponibles en:

<https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/>

## 12. PLAN ANTIPLAGIO

La realización fraudulenta de prueba o actividades de evaluación implicará la calificación de suspenso en la convocatoria y respecto a la materia en la que se cometiera: el/la estudiante será calificado con “suspenso” (nota numérica 0) en la convocatoria correspondiente del curso académico, tanto si la comisión de la falta se produce en la primera oportunidad como en la segunda. Para esto, se procederá a modificar su calificación en el acta de primera oportunidad, si fuera necesario (Reglamento disciplinar del estudiantado de la UDC, art. 11, apdo. 4 b). Se entenderá por fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico

## 13. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los aspectos no recogidos de forma expresa en este reglamento quedan acogidos al Real Decreto 592/2014 de 11 de julio (BOE 184, 30 de julio de 2014) por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y al Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado de la Universidad de A Coruña.

## 14. DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento se aplicará a todas aquellas prácticas que comiencen a partir del curso 2025/26.